

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0157-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00045-2022-UNHEVAL-UPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JACINTO JARA LAGUNA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 203-PCR-UNHEVAL-98**, de fecha 23 de junio 1998, se resolvió lo siguiente:
 - OTORGAR PENSIÓN PROVISIONAL Y NIVELABLE a partir de 01 de junio de 1998, a don JACINTO JARA LAGUNA, personal administrativo, nivel remunerativo STE, en cumplimiento al mandato judicial de 03 de marzo de 1998...
 - La mencionada pensión queda afecta al respectivo descuento del Instituto Peruano de Seguridad Social. La pensión Definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Previsional en aplicación a las normas vigentes sobre materia.
 - OTORGAR reintegro de S/. 8,844.80, ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro nuevos soles con ochenta céntimos, por concepto de adeudos a favor de don JACINTO JARA LAGUNA.
- Que, mediante la Resolución N° 011415-1999/ONP-DC-20530, de fecha 01 de octubre de 1999, se resolvió lo siguiente:

ARTICULO 1° Reconocer el derecho de pensión de cesantía NIVELABLE a JACINTO JARA LAGUNA, en base a 20 años, 06 meses y 08 días, en cumplimiento estricto de la sentencia emitida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huánuco, de fecha 03 de marzo de 1998: sin perjuicio del inicio de acción judicial de nulidad correspondiente. Dicha Pensión tendrá carácter de provisional mientras el Poder Judicial emita su pronunciamiento definitivo respecto al proceso de acción judicial de nulidad iniciada por nuestra institución.

Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,036.88 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Supremo ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000109
DNI	22411129
A.PATERN0	JARA
M.MATERN0	LAGUNA
NOMBRE	JACINTO
DES_SEX0	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	09/09/1933
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STE
MODALIDAD	PENSIONISTAS

...///

Micb



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.24
DS 276-91	19.33
DU090-96	43.31
BONIF.FAMIL.	1.93
decreto supremo 051-91	6.11
REUNIFICADA	15.16
DL 194-92-EF 1-OCT-92	32.22
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	32.22
D.U.037-94	116.00
DU105-01	32.22
DU011-99	58.28
DU073-97	50.24
REMUNER. BASICO	0.02
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	44.43
D.S.N°110-2006-EF	4.50
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.016-2005-EF	10.44
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,036.88
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JACINTO JARA LAGUNA**, Pensionista del **Decreto Ley N° 20530** como personal administrativo, nivel remunerativo STE, en cumplimiento al mandato judicial de 03 de marzo de 1998, con **Código de Plaza AIRHSP 0000109**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0625-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Victor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JACINTO JARA LAGUNA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como personal administrativo, nivel remunerativo STE, en cumplimiento al mandato judicial de 03 de marzo de 1998, con Código de Plaza AIRHSP 0000109, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000109
DNI	22411129
A.PATERNO	JARA
A.MATERNO	LAGUNA
NOMBRE	JACINTO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	09/09/1933
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STE
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	3.24
DS 276-91	19.33
DU090-96	43.31
BONIF.FAMIL.	1.93
decreto supremo 051-91	6.11
REUNIFICADA	15.16
DL 194-92-EF 1-OCT-92	32.22
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	32.22
D.U.037-94	116.00
DU105-01	32.22
DU011-99	58.28
DU073-97	50.24
REMUNER. BASICO	0.02
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	44.43
D.S.N°110-2006-EF	4.50
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	45.22
DEC.SUP.016-2005-EF	10.44
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,036.88
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo